

BASE PARA EL CÁLCULO DE LA ASIGNACION PRESUPUESTARIA POR INVESTIGACION A LAS UNIDADES ORGANICAS EN EL PRESUPUESTO INICIAL

Consideraciones iniciales

1. Se tienen en cuenta el importe generado por cada Unidad Orgánica por contratos/convenios **firmados** al amparo del art. 60 LOSU y proyectos de investigación **aprobados** durante el período de **01/07/N-2 a 30/06/N-1 (siendo N el año al para el que se aprueba el presupuesto)**, independientemente de los ingresos obtenidos por acuerdos de investigación en vigor durante esas fechas, **siempre y cuando estas actividades hayan contribuido a los gastos generales de la universidad.**
2. Se consideran aquellos acuerdos de investigación **gestionados por el Servicio de Gestión de la Investigación y el Servicio de Transferencia de Conocimiento.**
3. En lo que respecta a los proyectos de investigación, en aplicación del criterio de prudencia, únicamente se tienen en cuenta aquellos proyectos cuya **fecha de resolución** queda incluida en el período de referencia.
4. En lo que respecta a los contratos/convenios realizados al amparo del art. 60 LOSU, siguiendo con la aplicación del criterio de prudencia, no incluyen aquellos contratos/convenios aprobados con anterioridad a 30/06/n-1, con fecha de firma también anterior a 30/06/n-1 pero que a la finalización del período de referencia se encuentran pendientes de firma. Por el contrario, sí que se incluyen los contratos/convenios aprobados con anterioridad a 01/07/n-2 que quedaron pendientes de firma en el momento de realización del informe del año pasado.
5. Asimismo, tampoco tienen en cuenta aquellos contratos realizados en el marco de proyectos de investigación que después del 30/06/n-1 estén pendientes de resolución, puesto que su validez queda condicionada a la concesión de los referidos proyectos.
6. Los importes considerados son cantidades brutas, que incluyen, en su caso, la compensación a la UMH, descontando, en el caso de contratos/convenios, el IVA repercutido.
7. No se incluyen los contratos con contraprestación económica variable, al desconocerse en el momento de realización del informe el importe global contratado.